CONTRATO DE SUMINISTRO
No 001 de 2018

Entre los suscritos: KATHERINE CASTRO MOSQUERA, identificado con CÉDULA DE CIUDANÍA con 1.077.441.084 expedida en QUIBDÓ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación legal del CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017, con NIT 901.139.643-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, IVAN CHAVERRA ARRIAGA identificado con CÉDULA DE CIUDANÍA con 8.310.571 expedida en MEDELLÍN, ANTIOQUIA actuando en en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO SAS con NIT 900.534.298-4 y matrícula mercantil No. 29-044420-12, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017 es la ejecución del proyecto denominado: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DEL ARROZ DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ Y BAJO BAUDÓ DEL CHOCÓ 2. Que para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las actividades se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que suministre los elementos, insumos agropecuarios y materiales de construcción requeridos para la correcta ejecución del proyecto 3. Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, QUE GARANTICEN EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DEL ARROZ DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ Y BAJO BAUDÓ DEL CHOCÓ. 4. Que CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017 desarrolló el proceso de selección del proveedor, basado en el manual operativo para la ejecución de convenios y contratos, diseñados por el CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017. 5). Que la Oferta del Proponente COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO SAS resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO El objeto del presente contrato es el suministro SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, QUE GARANTICEN EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO No LP-MB-002-2017 DENOMINADO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DEL ARROZ DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ Y BAJO BAUDÓ DEL CHOCÓ. CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguiente: El suministro de SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos técnicos. CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATATO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS incluido IVA ($2.893.510.980). EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente forma: UN ANTICIPO correspondiente al SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE PORCIENTO 73,49% el cual equivale a DOS MIL CIENTO VENTISEIS MILLONES SEISCIENTOS

Escaneado con CamScanner

,ENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (2.126.644.251) y el VENTI ,S PUNTO CINCUENTA Y UN PORCIENTO 26,51% restante, correspondiente a SETECIENTOS ,ESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS, M/TE $ 766.866.729) se pagará posterior a la entrega de todos y cada uno de los ítems contratados y puestos en los sitios que disponga el CONTRATANTE, dentro de los MUNICIPIOS DEL ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDO Y BAJO BAUDÓ, La certificación de recibo a satisfacción tendrá que estar avalada por parte del CONTRATATANTE. Los pagos se realizarán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción firmado por el CONTRATANTE. CLAUSULA 5: PRESUPUESTO DEL CONTRATO. El presupuesto del contrato se detalla a continuación, en el siguiente cuadro.

3.1 Actividad 3.1 Servicio de molienda				296.616.667,00	
tolva de recibo (1*1)m	unidad	1,0	$ 5.000.000,0	5.000.000,00	
limpiadora de granos ZG-1000	unidad	1,0	$ 25.466.667,0	25.466.667,00	
descascarador con separador de cascara	unidad	1,0	$ 20.700.000,0	20.700.000,00	
calibrador de granos -- GRADO BRIX Cg-302	unidad	1,0	$ 22.066.667,0	22.066.667,00	
pulidor de fricción (para trabajar en cascada) pf-1000 10.800.000,00 21.600.000,00	unidad	2,0	$ 15.666.666,5	31.333.333,00	
zaranda clasificadora roto-vaivén ZR-30	unidad	1,0	$ 30.500.000,0	30.500.000,00	
tolva de ensaque para arroz clasificado con boca de cierre rapido	unidad	1,0	$ 6.133.333,0	6.133.333,00	Factura
estructura para los equipos que lo requieren según diseño superbrix	unidad	1,0	$ 32.800.000,0	32.800.000,00	Factura
ventilador centrifugo FB-400	unidad	1,0	$ 5.366.667,0	5.366.667,00	Factura
ciclón colector de harina NCL-1100	unidad	1,0	$ 5.700.000,0	5.700.000,00	Factura
accesorios varios de interconexión	unidad	1,0	$ 17.100.000,0	17.100.000,00	
elevador cangilones GE (5x4	unidad	4,0	$ 19.900.000,0	79.600.000,00	
transporte de equipos desde lugar de origen hasta puerto meluk	tonelada	10,0	$ 100.000,0	1.000.000,00	Recibo
Pago honorarios Técnico especializado	meses	1,5	$ 6.000.000,0	9.000.000,00	Si
pago honorarios asistente tecnico	meses	1,5	$ 2.466.666,7	3.700.000,00	Si
transporte de tecnicos hasta puerto meluk	pasajes	2,0	$ 225.000,0	450.000,00	Si
Viáticos técnico especializado y asistente tecnico durante el viaje a puerto meluk	dias	4,0	$ 175.000,0	700.000,00	Si
Actividad 3.2 Servicio de secado				212.874.047,00	
tolva de recibo con parrilla para descargue de sacos	unidad	1,0	$ 4.566.667,0	4.566.667,00	Si
conjunto de elevadores cangilones GE (5x4)	unidad	1,0	$ 41.500.000,0	41.500.000,00	
transportador helicoidal TH-10	unidad	1,0	$ 10.233.333,0	10.233.333,00	Factura
limpiadora de granos ZG-1500	unidad	1,0	$ 21.700.000,0	21.700.000,00	
secadora granos super torre - ventilación axial ST-10AX	unidad	1,0	$ 83.183.047,0	83.183.047,00	
horno quemador de biomasa TEO II-LX	unidad	1,0	$ 42.321.333,0	42.321.333,00	

Escaneado con CamScanner



orios varios de interconexión	unidad	1,0	$ 9.369.667,0	9.369.667,00	
rvicio de apoyo al proceso de ransformación				112.946.666,00	Si
maquina empaquetadora, selladora semiautomática para granos	unidad	1,0	$ 29.500.000,0	29.500.000,00	
cosedora para saco	unidad	1,0	$ 1.366.667,0	1.366.667,00	
determinadores de humedad portátiles para campo de s250 Volt 115 Hz 50_ 60 Watts 5	unidad	40,0	$ 653.333,3	26.133.333,00	Factura
determinador de humedad portátil	unidad	1,0	$ 6.600.000,0	6.600.000,00	Factura
Bascula plataforma de 1 tonelada electrónica	unidad	2,0	$ 2.966.666,5	5.933.333,00	Factura
apilador autopropulsado	unidad	1,0	$ 40.013.333,0	40.013.333,00	Factura
pago de honorarios para instalacion de equipos	horas	25,0	$ 60.000,0	1.500.000,00	Si
servicios de alimentacion, alojamiento y bebidas	dias	5,0	$ 200.000,0	1.000.000,00	Si
transporte de equipos desde lugar de origen hasta puerto meluk	viajes	1,0	$ 900.000,0	900.000,00	Si
Servicio de transporte fluvial de distribución de insumos y recogida de cosecha				182.000.000,00	Si
suministro de botes de fibra de 15mtrs de largo X2 mtrs de ancho capacidad 8 toneladas	unidad	6,0	$ 19.666.666,7	118.000.000,00	Factura
suministro de Motores F.B. de 40 HP. Marca Yamaha pata corta	unidad	6,0	$ 10.666.666,7	64.000.000,00	
Semillas certificadas adquiridas y validadas				385.920.000,00	Factura
suministro de semillas certificadfas de arroz	tonelada	72,0	$ 5.360.000,0	385.920.000,00	Factura
Abono orgánico y correctivo adquirido y validado				1.545.096.000,00	Factura
Suministro de abono organico	bulto 50kg	36.000,0	$ 38.476,7	1.385.160.000,00	
suministro de correctivo roca fosforica 28%	bulto 50kg	4.800,0	$ 33.320,0	159.936.000,00	Factura
Kit de herramientas adquridas para el establecimiento y mantenimiento del cultivo				84.000.000,00	
suministro de machetes de 24 pulgadas	unidad	800,0	$ 18.000,0	14.400.000,00	
suministro de hachas de 3.5 libras	unidad	400,0	$ 40.000,0	16.000.000,00	
suministro de limas triangulares de 6 pulgadas con cabo	unidad	1.200,0	$ 7.000,0	8.400.000,00	
suministro de cuchicho u hoz	unidad	800,0	$ 15.000,0	12.000.000,00	
suministro de botas de caucho agricolas altas	par	800,0	$ 26.000,0	20.800.000,00	
suministro de barreta de 2.5 libras	unidad	400,0	$ 31.000,0	12.400.000,00	
Empaques de fibra adquiridos				74.057.600,00	
suministro de empaques de fibra	unidad	60.000,0	$ 1.224,4	73.462.600,00	
transporte de empaques hasta predios	toneladas	5,0	$ 119.000,0	595.000,00	
TOTAL INCLUIDO IVA				2.893.510.980,0	

Escaneado con CamScanner



CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y aceptá los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **CONTRATANTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 7 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7 - PLAZO El plazo de ejecucion del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES** términos que correrán a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. Los bienes o servicios objeto del presente contrato de suministro se entregarán al coordinador técnico del proyecto **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DEL ARROZ DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ Y BAJO BAUDÓ DEL CHOCÓ**, quien será el responsable de recibir los elementos mediante acta firmada

CLAUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA 8.1. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios, mediante la entrega de fichas técnicas de cada uno de los productos a suministrar de acuerdo con lo previsto en el presupuesto del presente documento y en los pliegos de condiciones del contrato No LP-N-002 de 2018 celebrado entre el **CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ** y **EL MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ**.8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios objeto de este contrato. 8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y servicios suministrados. 8.5. Reemplazar los bienes y servicios dentro de los primeros seis(6) meses, después de entregados, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el **CONTRATANTE**, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8.7. Informar al **CONTRATANTE** cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al

Sistema de Seguridad Social Integral. 8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros; herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales , respondiendo hasta la entrega al técnico delegado por el CONTARTANTE en el sitio dispuesto para el recibo de los mismos; por lo tanto cualquier perdida, hurto, o daño antes de la entrega oficial el CONTRATISTA este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del pago del presente contrato así como cualquier pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS PARTICULARES DEL CONTRATANTE** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al CONTRATANTE de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD LA COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO SAS identificada con número de NIT 900.634.298-4 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **LA COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO SAS** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO EL CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD EL CONSORCIO BAUDÑO CHOCÓ 2017** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 – MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. **CLÁUSULA 17 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **COMERCIALIZADORA LUNA ORREGA SAS** debe pagar al **CONSORCIO PRODUCTIVO ATRATO 2017** a título de indemnización, una suma equivalente a **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del contrato, correspondiente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VENTISIETE PESOS M-CTE $ 299.952.927** .El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL**



CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. LA COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA 19 – CESIÓN El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017.Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control. CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017 de la misma y solicitar su consentimiento. CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ 2017	COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO SAS
Nombre: Katherine Castro Mosquera	Nombre: Iván Chaverra Arriaga
Cargo: Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Dirección: calle 23 carrera 3 Quibdó, Chocó	Dirección: Cr6 Nº 25-52p 2 BRR ALAMEDA DE REYES
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico: gerenciacorposocial2018@gmail.com	Correo electrónico: chocoempresarial@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones

Escaneado con CamScanner

contraídas por el **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, estará a cargo de personal técnico, profesional y administrativo del **CONTRATANTE.CLÁUSULA 25 – DOCUMENTOS** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. La oferta presentada por el **CONTRATISTA**. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 26 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios de **QUIBDÓ, ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ Y BAJO BAUDÓ** del departamento del Chocó y el domicilio contractual es el municipio de **QUIBDÓ CHOCÓ.**

Para constancia, se firma en la ciudad de **QUIBDÓ, CHOCÓ** el 15 de febrero de 2018

CONTRATISTA:

IVAN CHAVERRA ARRIAGA
CC. 8.310.571 MEDELLIN -ANTIOQUIA
R.L COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO SAS

CONTRATANTE

KATHERINE CASTRO MOSQUERA
CC. 1.077.441.084 DE QUIBDÓ
R.L CONSORCIO BAUDÓ CHOCÓ
2017

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre los suscritos **JAIR PALOMEQUE PALOMEQUE** identificado con cedula de ciudadanía con 11.790.461 Expedido en Quibdó en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** en uso de sus facultades y funciones, actuando en nombre y representación legal de la Asociación Para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario y Forestal "ASODETAGRO" con Nit Nro. 900124805-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **IVAN CHAVERRA ARRIAGA,** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** CON **8.310.571** expedida en **MEDELLIN, ANTIOQUIA** actuando en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S,** con NIT **900.534.298-4** y matricula mercantil N° 29-044420-12, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de suministro,** previas las siguientes consideraciones: **1:** Que el Contrato de Suministro consiste en que una parte se obliga a cumplir a favor de la otra, prestaciones de bienes o servicios en forma periódica o continuada, a cambio de una contraprestación; es de trato sucesivo, su ejecución se hace durante un tiempo determinado. 2. Que la empresa "ASODETAGRO" necesita contratar a una empresa que suministre Semillas, abono orgánico, correctivo de suelo, entre otros. 3. Que el presente contrato se regirá por las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **El presente contrato tiene como Objeto "SUMINISTRO DE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA AGRICULTURA.**

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del suministro encomendado mediante el presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se señalen en el presente contrato o en los documentos que se acompañen como anexos del mismo: 1) Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los regímenes de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA según el caso. 2). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando Herramientas, materiales y equipos para la agricultura contratados de acuerdo con las especificaciones de calidad, cantidad y precio unitario fijo. 3) Presentar las facturas que soportan el suministro. CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000.00) M/TE incluido I.V.A. y demás erogaciones que correspondan. Para efectos de pagos se establece realizar dos desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: pago correspondiente al 52% del monto del contrato por un valor de TREITA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS (38.200.000) M/TE. SEGUNDO DESEMBOLSO: pago correspondiente al 48% restante una vez se realice la entrega a satisfacción del total de bultos de alimento concentrado contratados por un valor de veintiocho millones, ochocientos mil pesos (28.800.000) M/TE.

CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo a las

necesidades de la EMPRESA se requiere lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Rollos de malla galvanizada	800	31250	25.000.000
2	Tubos galvanizados	100	45.000	4.500.000
3	Tubos lisos	63	95000	6.000.000
4	Moto bomba de agua purificada	10	320000	3.200.000
5	Portateles cepillado	100	38.000	3.800.000

Escaneado con CamScanner

5	Pala coca	100	65.000	6.500.000
6	Abono orgánico granulado	100	110.000	11.000.000
7			Total	60.000.000

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio. CLÁUSULA SEXTA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. CLÁUSULA SEPTIMA: FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA: Para efectos de entrega de la semilla se establece realizar dos entregas distribuidas de las siguiente manera: la primera entrega a realizarse posterior al primer desembolso correspondiente a la mitad de las cantidades de los productos requeridos, la segunda entrega se realizará en un plazo no mayor a 10 días correspondiente a la otra mitad de los productos.

CLAUSULA OCTAVA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

El CONTRATISTA se compromete a constituir, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente CONTRATO las garantías descritas, a favor de las entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros autorizadas para funcionar en Colombia a favor de Asociación Para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario y Forestal "ASODETAGRO" con Nit Nro. 900124805-1,

1. De cumplimiento del contrato: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que contrae, por el veinte (20) por ciento del valor de contrato, con una duración igual al plazo del contrato y dos (2) meses más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. Del correcto manejo e inversión del primer desembolso: para garantizar el buen uso y la correcta ejecución de las sumas entregadas a dicho título por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado como primer desembolso, con una duración igual al plazo del contrato y un (1) mes más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán presentarse a Asociación Para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario y Forestal "ASODETAGRO" con Nit. 900124805-1, como requisito indispensable para la ejecución del contrato. PARAGRÁFO SEGUNDO: el contratista deberá reponer el monto de las garantías y renovar la vigencia de las mismas cuando su valor y plazos se vean afectados por cualquier razón.

El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición de la póliza de cumplimiento. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Quibdó, el seis (6) del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019).

"ASODETAGRO"
CONTRATANTE

COMERCIALIZADORA LUNA ORREGA S.A.S.
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner